

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

ATLTZAYANCA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	53
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Atltzayanca, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Atltzayanca**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Atltzayanca

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Atltzayanca**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Atltzayanca**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1465/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2413/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	49,674,385.00	51,400,575.94	50,788,262.34	43,704,037.28	86.1
SUBTOTAL	49,674,385.00	51,400,575.94	50,788,262.34	43,704,037.28	86.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	33,326,051.00	30,460,699.75	30,327,204.64	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	18,772,104.00	18,772,479.25	18,758,467.01	0.00	0.0
TOTAL	101,772,540.00	100,633,754.94	99,873,933.99	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Atltzayanca**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Atltzayanca
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	11,509,255.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,768,164.04	
Derechos a recibir bienes o servicios	102,666.61	
Suma Circulante	14,380,086.00	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	33,430,962.70	
Bienes muebles	14,486,621.66	
Activos intangibles	17,999.99	
Suma No Circulante	47,935,584.35	
Total Activo		62,315,670.35
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	5,907,921.35	
Documentos por pagar a corto plazo	460,673.49	
Total Pasivo Circulante	6,368,594.84	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,727,196.62	
Aportaciones	2,727,196.62	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	53,219,878.89	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	14,263,133.65	
Resultados de ejercicios anteriores	38,956,742.58	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	55,947,075.51	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		62,315,670.35

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Atltzayanca
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,704,600.00	-	1,805,820.00	101,220.00	105.9
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	76,800.00	76,800.00	0.0
4	Derechos	730,680.00	-	746,884.31	16,204.31	102.2
5	Productos	151,800.00	-	987,339.29	835,539.29	650.4
8	Participaciones y Aportaciones	99,185,460.00	-	97,016,911.34	-2,168,548.66	97.8
Suman los Ingresos		101,772,540.00	-	100,633,754.94	-1,138,785.06	98.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	27,719,029.83	0.00	25,596,266.84	2,122,762.99	92.3
2000	Materiales y Suministros	11,919,139.92	0.00	8,562,872.90	3,356,267.02	71.8
3000	Servicios Generales	18,122,916.69	0.00	28,094,151.73	-9,971,235.04	155.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,997,080.56	0.00	3,288,656.38	-1,291,575.82	164.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,477,320.00	0.00	3,878,775.34	-2,401,455.34	262.6
6000	Inversión Pública	40,066,227.00	0.00	30,453,210.80	9,613,016.20	76.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	470,826.00	0.00	0.00	470,826.00	0.0
Suman los egresos		101,772,540.00	0.00	99,873,933.99	1,898,606.01	98.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				759,820.95		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Atltzayanca**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	2,705,301.08	0.00	2,705,301.08
Responsabilidad de funcionarios públicos	62,947.78	0.00	62,947.78
Préstamos personales	5,000.00	5,000.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	102,660.00	102,660.00	0.00
TOTAL	2,875,908.86	107,660.00	2,768,248.86

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Atltzayanca**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	6,478.53	0.00	6,478.53
Proveedores de bienes y servicios	1,161,786.53	1,156,612.80	5,173.73
Impuesto sobre la renta	568,341.49	568,312.66	28.83
Retención ISR 1.25% Resico	8,613.51	4,412.37	4,201.14
TOTAL	1,745,220.06	1,729,337.83	15,882.23

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$51,400,575.94**, devengaron **\$50,788,262.34** de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,318,735.72**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Atltzayanca** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Atltzayanca** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Atltzayanca** aperturó una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por la Tesorera Municipal, debido a un supuesto hackeo en las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado \$2,705,301.08.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$5,000.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$5,000.00. (A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidad a Funcionarios, los cuales no fueron recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$62,947.78.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$102,660.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$102,660.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de Impuesto sobre Nómina, omitiendo evidencia del cálculo, declaraciones mensuales y comprobante de pago realizado a la Secretaría de Finanzas. Monto Observado \$127,565.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$127,565.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos por concepto de suministro de energía eléctrica, sin embargo omiten comprobantes fiscales y orden de pago. Monto Observado \$294,134.07.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$294,134.07. (A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por conceptos de arrendamiento de transporte, omitiendo listas del personal asistente, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios, propaganda y/o publicidad de la realización de los eventos, evidencia fotográfica, contratos y cotizaciones. Monto Observado \$44,239.85.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$19,200.00. (A.F.1° PDP-7) y solventar el importe de \$13,920.00. (A.F.1° PDP-12).

(A.F. 1° PDP - 7, 12)

- Realizan pago por concepto de apoyos a camadas, a la ciudadanía y a personal eventual, omitiendo solicitudes, identificaciones oficiales de los beneficiarios, recibos de dinero en efectivo, evidencia de la entrega de los recursos, listas de asistencia, reporte de actividades y convenio celebrado entre las partes. Monto Observado \$216,250.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$135,850.00 (A.F.1° PDP-8 y 13) y solventar parcialmente el importe de \$66,900.00 (A.F.1° PDP-18).

(A.F. 1° PDP - 8, 13, 18)

- Realizan pago por concepto de alimentos, sin embargo no integran invitaciones, solicitudes, agradecimientos, relación de comensales, evidencia fotográfica de los eventos y entrega de alimentos, publicidad y evidencia de las actividades que dieron origen a los consumos y contratos. Monto Observado \$434,423.60.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$69,901.60.

(A.F. 1° PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por arrendamientos de retroexcavadora y dos camiones de volteo, no obstante omiten expediente técnico, bitácoras de trabajo por día, lista de beneficiarios, croquis, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, contratos y cotizaciones. Monto Observado \$63,336.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por concepto de adquisición de electrodomésticos para rifa por el día de la madre, sin embargo, mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios), realizados al personal, se determinó que dichos electrodomésticos no fueron rifados en su totalidad. Monto Observado \$38,473.27.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por combustible del mes de marzo, omitiendo bitácoras mensuales y acumulativas que justifiquen el consumo pagado y que acrediten que fue suministrado a unidades del parque vehicular del municipio. Monto Observado \$100,834.66.

(A.F. 1º PDP - 17)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 51 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$51,275,022.07 y 41 partidas con subejercicio presupuestal por \$53,173,628.08, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 10, 11)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Atltzayanca no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

(A.F. 1º PRAS - 20)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pagos por concepto de mantenimientos, siendo improcedentes ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) realizados a los operadores, se detectó que a 2 unidades vehiculares no se le realizaron dichos mantenimientos que registró y pago el municipio. Monto Observado \$49,055.06.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 9 empleados, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de las personas en cuestión. Monto Observado \$373,759.80.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan pago por combustible a unidad vehicular, siendo improcedente, ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionario) al responsable de dicha unidad, se detectó que no se realizó el suministro de combustible a la unidad vehicular, por encontrarse descompuesta desde el mes de enero de 2025. Monto Observado \$67,617.67.

(A.F. 1º PDP - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio también reciben percepciones en otros entes fiscalizables, generándose incompatibilidad de horarios. Monto Observado \$114,712.95.

(A.F. 1º PDP - 19)

- De la revisión realizada a los ingresos propios del Municipio, se detectó que el municipio no registró ni depositó los ingresos recaudados por cuotas cobradas del Centro de Atención Infantil, (CAI), a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado \$328,320.00.

(A.F. 1º PDP - 20)

- De la revisión realizada a los ingresos propios, se identificó que el municipio no registró ni depositó los ingresos recaudados por servicios ofrecidos por la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado \$41,100.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$41,100.00.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Realizan pago por 64 tinacos de 1,200 litros, sin embargo mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios), a los beneficiarios se constató que estos aportaron \$1,200.00 para la entrega del mismo, por lo que el municipio recaudó \$76,800.00, los cuales no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio, ni registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental. Monto Observado \$76,800.00.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$76,800.00.

(A.F. 1º PDP - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó 1 caso de parentesco entre el Presidente Municipal con Personal Directivo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$105,913.10.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 6 casos de parentesco entre Munícipes con Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$399,846.40.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 2 casos de parentesco entre Directivos con Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$193,014.42.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 1A)

- De la verificación a 3 Constancias de Situación Fiscal de los proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtuvo ingresos por operaciones celebradas con el Municipio, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2, 3)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio omitió enterar a la autoridad competente "ISR" e "ISR 1.25 RESICO" correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2025 por \$405,989.86 y \$7,418.83 respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Monto Observado \$413,408.69.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$409,178.72.

(A.F. 1° PDP - 23)

- Al 31 de diciembre de 2025 se observa que las cuentas de Nóminas, honorarios y otros servicios personales presenta un saldo por \$6,478.53; Proveedores de bienes y servicios presenta un saldo por \$1,161,786.53, Impuesto Sobre la Renta presenta un saldo por \$162,351.63 e I.S.R. 1.25% RESICO presenta un saldo por \$1,194.68, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F.1° PRAS-18) y solventar la observación (A.F.1° PRAS-19) .

(A.F. 1° PRAS - 17, 18, 19)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisición de juguetes por el día de reyes y por el día del niño por **\$330,600.00**; contratación de grupos musicales, renta de escenario, audio, iluminación y jaripeo por **\$366,560.00**; grupos musicales y mariachis por **\$736,542.00**, corridas de toros y actuación de matador por **\$771,400.00** y por grupos musicales y mariachi por **\$452,400.00**, sin embargo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

realizó las adquisiciones y contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 21, 22, 23, 25, 26)

- El Municipio realizó la contratación de los Eventos de Feria 2025 por **\$6,077,120.00**, sin embargo, realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 24)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a la documentación que acreditan la propiedad de Bienes Inmuebles, se detectaron las siguientes irregularidades: **3** escrituras públicas se encuentran en copia simple, **2** contratos de compraventa en copia simple, **1** contrato de donación en copia simple, **1** certificado parcelario en copia simple, **6** predios carecen de escrituras públicas y **3** escrituras públicas no contienen folio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

real electrónico. Por lo que el Presidente Municipal y la Sindico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección del patrimonio municipal.

Mediante oficio PM-ATL/0120/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión efectuada al pago por concepto de Ayudas Sociales a personas del periodo del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio no publicó a través de la página electrónica del municipio, el padrón de beneficiarios, nombre, monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

(A.F. 1º PRAS - 27)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Atltzayanca no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de Igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. (A.F. 1º PRAS - 28)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obra revisada en muestra se identificó en el acta de priorización de obras públicas como proyecto autorizado.

15. *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada, el municipio cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada, el municipio cumplió con el monto y plazo pactados en el contrato

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la obra con número FGP 2504-001, consistente en "rehabilitación de pintura en la plaza de toros la morenita", se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en suministro y aplicación de pintura vinílica en muros, columnas, trabes y plafón, por un importe de \$44,853.82.

Mediante oficio PM-ATL/0132/26 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el 21 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$23,848.19.

(A.O. 2º PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de la obra corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianza de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		294,134.07	294,134.07	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,025,122.38	433,336.60	591,785.78
Pago de gastos improcedentes		605,145.48	0.00	605,145.48
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	67,947.78	5,000.00	62,947.78
	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,705,301.08	0.00	2,705,301.08
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		102,660.00	102,660.00	0.00
Recursos públicos faltantes		446,220.00	117,900.00	328,320.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		413,408.69	409,178.72	4,229.97
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		44,853.82	23,848.19	21,005.63
Total		5,704,793.30	1,386,057.58	4,318,735.72

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Atltzayanca** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$4,318,735.72**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Atltzayanca y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	7	0	7

Omisión a los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios (6 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de juguetes por el día de reyes y por el día del niño por **\$330,600.00**; contratación de grupos musicales, renta de escenario, audio, iluminación y jaripeo por **\$366,560.00**; grupos musicales y mariachis por **\$736,542.00**; contratación de corridas de toros y actuación de matador por **\$771,400.00**; y contratación de grupos musicales y mariachi por **\$452,400.00**; sin embargo, se realizaron las adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".
- El Municipio realizó la contratación de los Eventos de Feria 2025 por **\$6,077,120.00**, sin embargo, se realizó la contratación de eventos mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación Pública".

Empleo en la administración municipal a familiares por consanguinidad o afinidad (1 caso)

- Se detectó **1 caso de parentesco**, entre el Presidente Municipal con la Directora de UBR, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$105,913.10.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Contratación indebida (8 casos)

- Se detectaron 8 casos de contratación indebida, por parentesco entre la Síndico Municipal con la Terapeuta de Lenguaje, la Regidora con Encargado de Taller Casa de la Cultura, el Presidente de Comunidad de Concepción Hidalgo con el Pocero de Cabecera, el Presidente de Comunidad de Concepción Hidalgo con el Pocero, el Presidente de Comunidad del Barrio de Guadalupe con Nutrióloga, el Presidente de Comunidad de Delicias con Auxiliar de Protección Civil, la Directora del DIF con Responsable del Instituto de la Mujer; y el Director de Obras Públicas con el Chofer del DIF.

Sobre ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (51 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un sobregiro presupuestal en 51 partidas por \$51,275,022.07, mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (41 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un sub ejercicio presupuestal en 41 partidas por \$53,173,628.08, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. (1 caso)

- Se constató que el municipio de Atltzayanca no presentó evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de Igualdad de género, no remitió

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios. (1 caso)

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, se determinó que omitieron presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles. (1 caso)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Atltzayanca no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la verificación a las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores, proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtuvieron ingresos **tres** proveedores no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT, como lo es **"Mantenimiento a Unidades Vehiculares", "Dulces y jarritos de Barro" y "Pirotecnia"** respectivamente; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Atltzayanca**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Atltzayanca

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	677,399.96	0.00	0.00	677,399.96
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	129,214.12	0.00	0.00	129,214.12
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	136,880.00	0.00	0.00	136,880.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,235,830.10	158,795.34	0.00	1,394,625.44
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	170,654.00	0.00	0.00	170,654.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	102,022.00	0.00	0.00	102,022.00
Aparatos Deportivos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	553,638.51	0.00	0.00	553,638.51
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,250.00	0.00	0.00	10,250.00
Equipo Médico y de Laboratorio	392,660.00	0.00	0.00	392,660.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,803,118.25	3,719,980.00	0.00	10,523,098.25
Equipo de Defensa y Seguridad	300,643.81	0.00	0.00	300,643.81

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	77,886.55	0.00	0.00	77,886.55
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	618,815.98	0.00	0.00	618,815.98
Herramientas y Máquinas-Herramientas	12,753.00	0.00	0.00	12,753.00
Otros Equipos	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
Intangibles				
Software	17,999.99	0.00	0.00	17,999.99
Total	11,303,246.27	3,878,775.34	0.00	15,182,021.61

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$3,878,775.34**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$158,795.34** y Vehículos y Equipo Terrestre por **\$3,719,980.00**.

Así mismo, es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$15,182,021.61** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$47,935,584.35** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$32,745,675.97** y al saldo de construcciones en proceso en Bienes Propios por **\$7,886.77**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	15,182,021.61	0.00	15,182,021.61
TOTAL	15,182,021.61	0.00	15,182,021.61

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	473	0	473
TOTAL	473	0	473

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atltzayanca**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Atltzayanca**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	199.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1681.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	18.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Atltzayanca ejerció el **99.2%** del total de los ingresos recibos. El Municipio de Atltzayanca tuvo una autonomía financiera del **3.6%** ya que el **96.4%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$199.7** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Atltzayanca podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **5.8%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Atltzayanca erogó el **25.6%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **30.5%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Atltzayanca invirtió **1,681.5** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Atltzayanca cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Atltzayanca solventó únicamente 18 de las 100 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y de desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	0.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 18,111 habitantes entre 1,000 igual a 18.1; y 11.7 policías promedio mensual en activo entre 18.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,527.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 18,111 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	48.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (6) y alta (4), de los 15 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	566.7% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 3 delitos registrado en 2024, respecto de 20 delitos consignados en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	11 elementos con la evaluación de control de confianza de los 19 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2 policías con el Certificado Único Policial de los 19 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	7 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 19 oficiales que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.6% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 11.7 oficiales de policía en promedio mensual en activo, lo que representó una cobertura de 0.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que no cumplió con lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que dispuso de 4 patrullas, lo que presentó un nivel de cobertura en la población de 4,527.8 habitantes por unidad vehicular. De igual manera, se identificó una rotación laboral baja de policías de 48.0%. También, informó sobre 20 delitos cometidos en el territorio municipal lo que representó el incremento de más del 100.0% con respecto a los 3 delitos registrados en 2024. El ayuntamiento acreditó la propuesta de 6 elementos de policía para la evaluación de control y confianza, y remitió 11 oficiales con evaluación aprobada, asimismo, integró el certificado único policial de 2 elementos y 7 con permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, el ayuntamiento no anexó el programa de mantenimiento de las patrullas, así como, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, informó que el ayuntamiento contó con 10 elementos aprobados con evaluación de control de confianza, 1 NO aprobado y 1 con certificado único policial. Tampoco, se verificaron las estrategias para incrementar el número de oficiales con evaluación de control de confianza, con certificado único policial y del permiso de portación de armas de fuego. Además, se observó que solamente realizaron tres sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y llevó a cabo la elaboración de dos (66.6%) documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$181.82 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,292,964.00 entre la población total de 18,111 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,872 lámparas entre la población total de 18,111 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025	1,872 lámparas funcionando de las 2,151 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	13.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,292,964.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,892,024.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	48 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó un monto de \$3,292,964.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$181.82 por habitante, no obstante, en el monto informado, se observó una diferencia de 13.9% (\$400,940.00) con respecto a los \$2,892,024.00 reportados en el ejercicio 2024 por el mismo concepto; asimismo, el ayuntamiento informó que conto con 2,151 lámparas de alumbrado público existentes en el municipio de las cuales 1,872 se encontraron en funcionamiento, esto representó un nivel de cobertura de alumbrado público de 9.7 habitantes por lámpara de alumbrado público. También, informó que recibió 48 solicitudes por parte de la población o de las autoridades competentes para atender las fallas en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, no acreditó los motivos por los cuales 279 lámparas no funcionan ni de las causas por las cuales incrementó el gasto de energía eléctrica. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 4 empleados de la recolección de residuos sólidos. No recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No acreditó la documentación.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la documentación.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No acreditó la documentación.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 campaña implementada en 2025.

El Ayuntamiento de Atltzayanca acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, asimismo, el ayuntamiento informó que recolecto 227.5 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio durante los meses de septiembre a diciembre, los cuales fueron llevados al relleno sanitario autorizado. Sin embargo, el ayuntamiento no integró la documentación que compruebe el registro del número de toneladas que fueron recolectadas durante los meses de enero a agosto de 2025. Tampoco demostró que los empleados hayan sido capacitados para llevar a cabo las labores de recolección y traslado de los residuos sólidos. Del mismo modo, evidenció el diseño de una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, pero no integró la documentación que acredite la aprobación y aplicación de la campaña "Recolección y separación de basura" que según fue implementada durante el ejercicio fiscal 2025. Por lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que se determinó que, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	29.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,313 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,534 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	7.7% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,346 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,250 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	74.7% de variación, esto se obtuvo de los \$98,072.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$388,402.00, que se informó en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No acreditó la documentación.

El Ayuntamiento acreditó el registro de 1,313 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 29.0%, con relación al total de viviendas (4,534) censadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 7.7% en el número de usuarios, al pasar de 1,250 reportados en 2024, a 1,346 en 2025. Sin embargo, en los ingresos captados por la prestación del servicio, se observó una disminución de 74.7% respecto de lo reportado por el ayuntamiento para esta revisión de \$98,072.00, con relación a lo que reportó en 2024 por \$388,402.00. Asimismo, a efecto de corroborar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$329,556.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual fue de \$370,944.24. De igual forma, se observó una cobertura limitada en relación con las 4,534 viviendas existentes en el municipio, lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en las comunidades que integran el municipio. Del mismo modo, no demostraron los procedimientos de la toma de muestras, análisis y resultados obtenidos de las pruebas de calidad de agua, que debió realizar para garantizar la potabilidad para el consumo humanos.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.S.A. R,1,2,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	12.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 3,674 predios y en 2024, fueron 3,254.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	7.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,078,857.00 y en 2024, \$1,001,062.45.
Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2025.	7.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,078,857.00 y en 2024, \$1,001,062.45.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	14.1% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,737 cuentas y en 2024 1,523.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para 2025, el Ayuntamiento de Atltzayanca llevó el registro de 3,674 cuentas de predios urbanos y rústicos, con lo cual se observó un incremento de 12.9% con respecto a las 3,254 que reportó en el ejercicio anterior, asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$1,078,857.00, lo que representó un incremento de 7.8% con relación a los \$1,001,062.45 recaudados en el ejercicio anterior, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$876,902.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual fue de \$1,751,671.00, por lo que se identificó la falta de coordinación en los datos reportados. No obstante, informó que logró cobrar 1,737 cuentas de predios, asimismo, el ayuntamiento demostró la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, no se comprobó la implementación de programas y campañas con el objetivo de invitar a los contribuyentes a realizar el pago del impuesto predial. Por lo anterior se determinó que, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	0.0% de asistencia de los regidores a las 16 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.3% de participación promedio de los regidores en 9 de las 12 comisiones que marca la ley.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No, presentó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	75.0% de cumplimiento por parte de los 6 regidores en la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores que integraron parte del cabildo manifestaron que, el cabildo sesiono de manera ordinaria en 16 ocasiones y 3 extraordinarias, durante el ejercicio 2025. Asimismo, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 9 comisiones. Sin embargo, no integraron las actas de las sesiones de cabildo que llevaron a cabo, por lo que no se corroboró que los 6 regidores asistieron a dichas reuniones. Del mismo modo, no integraron el acta de cabildo mediante la cual llevaron a cabo la instalación de las 9 comisiones. Asimismo, no integraron la documentación ni la información de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Tampoco, se comprobó la presentación del programa operativo anual, ni de las causas por las cuales no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias que mandata la ley.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

La Síndico del Ayuntamiento de Atltzayanca, acreditó la información y documentación sobre la realización de la procuración y defensa de los intereses municipales; del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; de la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como, de la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Del mismo modo, presentó el informe anual en los primeros quince días del mes de agosto. También, demostró la revisión, la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble, propiedad del ayuntamiento del primer semestre de 2025. Sin embargo, la Síndico no acreditó las sesiones de cabildo que llevaron a cabo por lo que no se logró verificar su asistencia a las sesiones, ni del análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, tampoco de su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal. Asimismo, no se comprobó la presentación del informe anual de sus actividades en una sesión de cabildo, ni de la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble del segundo semestre de 2025. Lo anterior, demostró que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.S.M. R,1,2,3)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	0.0% de asistencia de los 21 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	No acreditó la documentación.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la documentación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	50.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, a los 21 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No acreditó la documentación.

Para el ejercicio fiscal 2025, los 21 presidentes de comunidad de Atltzayanca, únicamente acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos de los meses de septiembre a diciembre. También, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad y anexaron el control en el número de lámparas del servicio de alumbrado público. Sin embargo, los presidentes de comunidad no acreditaron la información ni la documentación sobre su participación en las sesiones de cabildo que llevaron a cabo en 2025, así como, no demostraron que fueron convocados. Del mismo modo, no integraron la comprobación del gasto de los meses de enero a agosto del ejercicio que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad no demostraron la elaboración de su informe anual de su gestión y administración. No obstante, 15 de los 21 presidentes de comunidad realizaron las constancias de radicación que solicito la población de las comunidades y ninguno de los 21 presidentes de comunidad demostró las actividades que llevaron a cabo en el panteón de su comunidad. Además, no se verificó la integración de los 21 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, se determinó que los presidentes de comunidad no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.P.C. R,1,2,3,4,5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que solamente se acreditaron 3 de 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	40.0% de cumplimiento de 2 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	50.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, presentó el código de ética y conducta; del reglamento interno del ayuntamiento; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como, de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional. Del mismo modo, informó sobre las faltas administrativas no graves que se pudieron identificar en 2025 y por las cuales se tuvo que iniciar un procedimiento de sanción, también, informó sobre las denuncias ante la Fiscalía especializada. Sin embargo, no demostró su participación en la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos, ni de la implementación de un organigrama. De igual forma, no integró el programa anual de auditorías ni de los resultados, además no evidenció la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del Ayuntamiento. Tampoco, no acreditó el número de faltas graves, ni de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, no presentó propuesta de solventación.

(A.D.O.I.C. R,1,2,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Atltzayanca**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracciones III y V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I, II y V, 22, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 49 y 67 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 10 párrafo cuarto y 49 de la Ley General de las Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 29 fracción VII, 29-A fracción V, 30 fracción V, 39 y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados básicos Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1997 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V inciso d), VII, VIII, X y XI, 45 fracción V, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 72 fracción XIV, 73 fracciones I y II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafos primero y segundo, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI, V y VII, y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8 párrafo primero, 11 párrafo primero, 12 último párrafo y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 46 fracción IX, 48 fracciones I y V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción III, 4 fracción IX, 21, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, V y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II, III y V, 288 párrafo segundo, 291, 294 fracción III, 295 primer párrafo y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1,205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Apartado tercero, punto número 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 5 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atltzayanca para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Atltzayanca** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	9	23	29	3	69	3	4	14	27	3	51
Obra Pública	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Desempeño	30	0	0	0	0	30	30	0	0	0	0	30
TOTAL=	35	9	24	29	3	100	33	4	15	27	3	82

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Atltzayanca, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Atltzayanca, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Atltzayanca**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Atltzayanca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Atltzayanca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **8.50** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **5.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **6.90** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Atltzayanca**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**